



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN).

Y

COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA
ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2018-0007) -PROCESO DIRIGIDO A
MIPYMES-.

Contrato Núm.: SIU-CP-028-2018

Elaborado por: Tony Méndez

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Noviembre 2018



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA EL USO DEL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2008-0007) -PROCESO
DIRIGIDO A MIPYMES-.**

Contrato Núm. SIU-CP-028-2018

ENTRE: DE UNA PARTE: EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto Núm. 726-07 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, Núm.38, esquina Horacio Blanco, Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representado por su Directora General, la **LICDA. MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0093917-2, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; capital de la Republica Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE o SIUBEN;**

Y DE LA OTRA PARTE, COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-30-22869-8, con su domicilio social y principal establecido en la calle 3era Núm. 60, urbanización Jardines del Sur, km 7, carretera Sánchez, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Gerente, **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 010-0064558-8, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará: **"EL PROVEEDOR";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

"Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil dieciocho (2018), mediante la resolución Núm. 01-2018 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018);

POR CUANTO: A que, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2018, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor desde **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$901,863.00)** hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,825,315.00)**;

POR CUANTO: A que, mediante **Acta Núm. 001-2018**, de fecha **veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)** el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la Adquisición de Material Gastable para Suministrar a la Oficina Principal y las Oficinas Regionales de la Entidad;

POR CUANTO: A que, mediante Resolución Núm. 0006-2018, de fecha **veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)** el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, procedieron a designar los Peritos que conformarán el Comité Técnico Evaluador para el proceso de selección por Comparación de Precios para la adquisición de material gastable;

POR CUANTO: A que, los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el día **trece (13) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, al día **veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que, el día **veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas -Sobre A y Sobre B-; y a su vez, a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones así



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

como del Notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de material gastable, lo cual está contenido en el **Acta LCP Núm. 006A-2018**;

POR CUANTO: A que, en fecha **dos (02) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, se emitió la Circular de Notificación de Errores u Omisiones, con el interés de que los participantes depositaran la documentación considerada subsanable.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LCP Núm. 006C-2018**, de fecha **cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, conoció el informe de evaluación técnica relativo a la documentación considerada subsanable y a su vez resolvió los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica -Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de material gastable;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LCP Núm. 006D-2018**, de fecha **nueve (09) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas -Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Resolución Núm. 007-2018**, de fecha **dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, procedió a rectificar el **Acta LCP Núm. 006D-2018**, en cuanto al monto de dos oferentes que presentaron errores aritméticos en las ofertas económicas, Sobre B.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LCP Núm. 0006E-2018**, de fecha **veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le **ADJUDICÓ** al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de material gastable que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que, el día **primero (01) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**, **SIUBEN**, procedió a la **NOTIFICACIÓN** del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL PROVEEDOR, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIAL GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2008-0007):

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
1	Resmas de Papel 8 ½ x 11	RESMAS	900
1	Folders 8 ½ x 14 (Caja de 100/1)	UD	20

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$185,580.96)**, impuestos incluidos.

4.2 SIUBEN, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"TREINTA (30) días hábiles de crédito, luego de entregada la mercancía."

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene efectividad de seis (6) meses desde el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día quince (15) del mes del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una póliza de Seguros Patria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**. up

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. J



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer SIUBEN.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRIO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

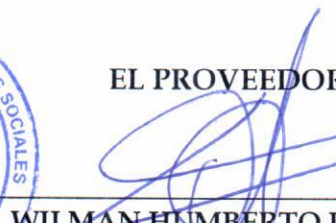
HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**.

POR EL SIUBEN:


LICDA. MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI
Directora General.



EL PROVEEDOR


WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ
Compu-Office Dominicana, SRL

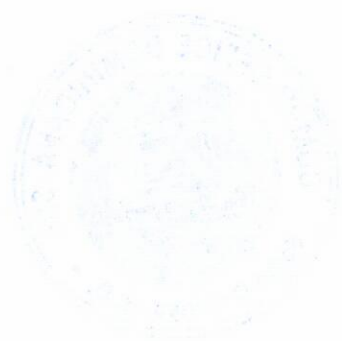


Ruddy Nelson Frías A.
Notario Público
Matricula No. 6316

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No _____. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora: **LICDA. MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI** y el señor **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los **quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**.

NOTARIO/A PÚBLICO





Library of the
University of California
San Diego



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN).

Y

MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL,
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE
BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2018-0007) –PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES-.

Contrato Núm.: SIU-CP-027-2018

Elaborado por: Tony Méndez

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Noviembre 2018



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2008-0007) –PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES-.

Contrato Núm. SIU-CP-027-2018

ENTRE: DE UNA PARTE: EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto Núm. 726-07 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, Núm.38, esquina Horacio Blanco, Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representado por su Directora General, la **LICDA. MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0093917-2, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; capital de la Republica Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE o SIUBEN;**

Y DE LA OTRA PARTE, MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-31-13205-7, con su domicilio social y principal establecido en la calle Isabel Aguiar 3er nivel Núm. B 3, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Gerente, la señora **CRISTINA ARMANDA GARCÍA VALERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0058463-0, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará: **"EL PROVEEDOR";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

"Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil dieciocho (2018), mediante la resolución Núm. 01-2018 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018);

POR CUANTO: A que, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2018, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor desde **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$901,863.00)** hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,825,315.00)**;

POR CUANTO: A que, mediante **Acta Núm. 001-2018**, de fecha **veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)** el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la Adquisición de Material Gastable para Suministrar a la Oficina Principal y las Oficinas Regionales de la Entidad;

POR CUANTO: A que, mediante Resolución Núm. 0006-2018, de fecha **veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)** el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, procedieron a designar los Peritos que conformarán el Comité Técnico Evaluador para el proceso de selección por Comparación de Precios para la adquisición de material gastable;

POR CUANTO: A que, los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el día **trece (13) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, al día **veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que, el día **veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas –Sobre A y Sobre B-; y a su vez, a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones así como del Notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de material gastable, lo cual está contenido en el **Acta LCP Núm. 006A-2018**;

POR CUANTO: A que, en fecha **dos (02) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, se emitió la Circular de Notificación de Errores u Omisiones, con el interés de que los participantes depositaran la documentación considerada subsanable.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LCP Núm. 006C-2018**, de fecha **cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, conoció el informe de evaluación técnica relativo a la documentación considerada subsanable y a su vez resoluto los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica –Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de material gastable;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LCP Núm. 006D-2018**, de fecha **nueve (09) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, mediante **Resolución Núm. 007-2018**, de fecha **dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, procedió a rectificar el Acta **LCP Núm. 006D-2018**, en cuanto al monto de dos oferentes que presentaron errores aritméticos en las ofertas económicas, Sobre B.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, mediante **Acta LCP Núm. 0006E-2018**, de fecha **veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le **ADJUDICÓ** al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de material gastable que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que, el día **primero (01) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**, SIUBEN, procedió a la **NOTIFICACIÓN** del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.





REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2008-0007):

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
1	Carpetas Núm. 3 con Cover Blanca	Unid.	300
2	Lápices de carbón Núm. 2 con borra (caja de 12/1)	Doc.	150
3	Bolígrafos azules (cajas de 12/1)	Doc.	150
4	Gomas de borrar (caja de 30/1)	Caj.	100
5	Saca puntas de metal (caja de 24/1)	Caj.	100
6	Bandas de goma Núm. 18	Caj.	100
7	Grapas standard	Caj.	100
8	Libreta rayada 8 1/2x11 desprendible (paq. 12/1)	Unid.	70
9	Carpetas Núm. 2 con Cover Blanca	Unid.	70
10	Libreta rayada 5x8 desprendible (paq. 12/1)	Unid.	30
11	Resaltador amarillo (caja 12/1)	Doc.	20
12	Clips grande 50 mm (Paq. 12/1)	Unid.	20
13	Clips pequeño 33 mm (paq. 12/1)	Unid.	20
2	Folders 8 1/2 x11 (cajas 100/1)	Unid.	40
8	Carpetas 1 1/2 con Cover Blanca	Unid.	60
12	Dispensadores de Cinta 3/4	Unid.	40

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$161,620.44)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"TERINTA (30) días hábiles de crédito, luego de entrega la mercancía."

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad de **seis (6) meses** desde el día **quince (15) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**, hasta el día **quince (15) del mes del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una póliza de Seguros Patria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**,



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

- 1.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -



REPÚBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben@gob.do

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**.

POR EL SIUBEN:

LICDA. MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI
Directora General

Ruddy Nelson Frías A.
Notario Público
Matrícula No. 6316

EL PROVEEDOR

CRISTINA ARMANDA GARCÍA VALERIO
MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. _____. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, las señoras: **LICDA. MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI** y **CRISTINA ARMANDA GARCÍA VALERIO**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellas y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los **quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**.

NOTARIO/A PÚBLICO

